

## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CEEAV

**CONTRATO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADO QUE CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO VI, DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA AMARO EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA LLAMADA, FLORES ARADILLAS TOMAS, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

I.- ATENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 3 FRACCIÓN II INCISO A), 51 Y 52 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL, 84, 92, 101 FRACCIÓN IX, DEL DECRETO 0682 DEL 27 DE JULIO DE 2017, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE ATENCIÓN A VICTIMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SE TIENE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ, ES UN ORGANÓ PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON ANTONOMIA TECNICA Y DE GESTION.

II.- IRMA LETICIA RODRIGUEZ CHONG Y ELISA MARIELA MARTÍNEZ BARRÓN, ENCARGADA DE RECURSOS FINANCIEROS Y DIRECTORA DEL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LA CEEAV, RESPECTIVAMENTE, CON FECHA 26 DE ENERO DE 2024, REMITIERON A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y ÁREA DE COMPRAS EL REQUERIMIENTO CON NÚMERO DE FOLIO 002 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADO, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

III.- EN FECHA 4 DE JUNIO DE 2024, EL ÁREA DE COMPRAS DEPENDIENTE DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EMITIÓ EL FALLO FINAL POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POSTERIOR A DOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA CON PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS, ADJUDICANDO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y DE ACUERDO A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA CEEAV EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 31 DE MAYO DE 2024.

### DECLARACIONES

"LA COMISIÓN", A TRAVÉS DEL COMISIONADO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AMARO, DECLARA QUE:

PRIMERA. -

I. MEDIANTE EL DECRETO 0313 "SE ELIGE COMO COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS A MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AMARO, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, AL DOCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISIETE", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN EDICIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA JUEVES 12 DE MAYO DEL 2022, INSTRUMENTO CON EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD, MISMO, QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO AL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "LA COMISION" TIENE POR OBJETO PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS DEL DELITO Y DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS MULTIDISCIPLINARIOS Y ESPECIALIZADOS QUE EL ESTADO DEBE PROPORCIONAR A LAS VÍCTIMAS Y CON EL OBJETO DE INSTRUMENTAR LOS MECANISMOS, MEDIDAS, ACCIONES, MEJORAS Y DEMÁS POLÍTICAS ACORDADAS POR EL SISTEMA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, PARA LA CANALIZACIÓN OPORTUNA Y EFICAZ DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA, ACCESO A LA JUSTICIA, A LA VERDAD Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS EN EL ESTADO, LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN SU ARTÍCULO 101 FRACCIÓN I, COMO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO.

III. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, DESIGNA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN CALLE IGNACIO LÓPEZ RAYÓN NO. 450, CENTRO, CP. 78000, DE ESTA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**SEGUNDA.** - DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA COMISIÓN ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA DE GESTIÓN Y CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.** - QUE EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE COMPETEN AL COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, ESTÁN PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN III, 90 FRACCIÓN VI, 92, 95 y 101 DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO LOS NUMERALES 1, 2, 41 FRACCIÓN III, 46 FRACCIÓN XV Y 68 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EL ARÁBIGO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**CUARTA.** - LA REFERENCIA PRESUPUESTAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL OFICIO No. SF/DGPP-DGPP-R0071/2024 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024, SIGNADO POR EL C.P. OMAR VALADEZ MACIAS, SECRETARIO DE FINANZAS, BAJO LAS SIGUIENTES PRECISIONES: **SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADO, SE PAGARÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL (CLAVE PRESUPUESTAL): 044200120613100034152 REQ. 002, RECURSO: ESTATAL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

**"EL PRESTADOR DE SERVICIO". A TRAVÉS DE FLORES ARADILLAS TOMAS, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN ESTA PREVIAMENTE REGISTRADA EN EL PADRÓN UNICO DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**QUINTA.**- ES UNA PERSONA FISICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: FOAT710712HSPLRM01, CON DOMICILIO EN CALLE LANZAGORTA, No. 501, CENTRO, C.P. 78430, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P. Y QUIEN MANIFIESTA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO.

**SEXTA.**-PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE ENCUENTRA LEGALMENTE ESTABLECIDO EN CALLE LANZAGORTA, No. 501, CENTRO, C.P. 78430, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.

**SÉPTIMA.**- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES FOAT710712GS4.

**OCTAVA.**- CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA HACER FRENTE A LOS COMPROMISOS QUE ADQUIERE EN EL MARCO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADO, EN RAZÓN DE QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ELLO.

**NOVENA.**- TIENE CONOCIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LOS **SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADO**, TIEMPO DE ENTREGA, PAGO Y DEMÁS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENGAN EN SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

**DÉCIMA.**- CONOCE LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO, LAS QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUISPOTOSI APLICA PARA CONTRATAR, MISMAS QUE SE CONTEMPLARÁN EN LO CONCERNIENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA.**- QUE FACTURARÁ SIN ABREVIATURAS, EL SERVICIO DE **SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADO**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE LA **COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**, CON DOMICILIO EN **IGNACIO LOPEZ RAYON # 450, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD** Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CEE150701 UQ5**, DE ACUERDO AL PRECIO ESTABLECIDO EN SU OFERTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y POR LO TANTO, NO SE ACTUALIZA NINGÚN TIPO DE CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE SAN LUIS POTOSÍ. ASIMISMO, DECLARA, QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ANTES SEÑALADA.

**DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:**

**DÉCIMA TERCERA:** SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE DERECHO. ASI COMO PARA CUALQUIER COMUNICADO PRESENTE O FUTURO Y CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL AL QUE HAYA LUGAR, QUE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALAN TENER PLENAMENTE ACREDITADA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE COMPARECE, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, LESIÓN, PRESIÓN O CUALQUEIR OTRA CIRCUNSTANCIA QUE AFECTE O INVALIDE SU VIGENCIA.

UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE SUJETAN A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA ANTE "LA COMISIÓN" A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADO, DESCRITO EN EL SIGUIENTE RECUADRO:**

PART	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	SERVICIO	<p><b>SERVICIO LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADO CONSTA DE LOS SIGUIENTE:</b></p> <p>El proveedor deberá hacer Maquila de la contabilidad en base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Lineamientos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de San Luis Potosí (CACESLP), Presupuesto Basado en Resultados (PBR), así como a reglas de carácter general que sean emitidas por la Federación (CONAC) y por la Entidad Federativa, a la Ley de I.S.R. y la Ley del IVA.</p> <p>Considerando el párrafo anterior el proveedor deberá realizar: Elaboración de Estados Financieros, Presupuestales, Programáticos y Relaciones Analíticas; Archivo y captura de pólizas; Elaboración de Conciliaciones Bancarias; Cálculos de impuestos y sus Declaraciones provisionales e Informativas correspondientes; Comparativos Financieros Presupuestales. Periodicidad de entrega: Semanal. El proveedor deberá hacer acto presencial en el Ente Público los días; lunes, miércoles y viernes de cada; y/o días extraordinarios que se le requiera, dando inicio al siguiente lunes siguiente inmediato posterior al fallo. Entregable: El proveedor deberá entregar al Ente Público de forma física y digital la información completa que ampare lo solicitado en el punto.</p> <p>El proveedor dará seguimiento del Proceso de Desarrollo e implementación de todo lo relacionado con el Proceso de Armonización Contable. Periodicidad de entrega: Mensual. El proveedor deberá dar cumplimiento y evidenciar el seguimiento de manera mensual, siendo los primeros 5 días naturales del mes inmediato siguiente el periodo para entregar su evidencia física y/o digital, que haga manifiesto del cumplimiento del requisito. Este tendrá compromiso de entrega al inicio del siguiente mes inmediato al que se tenga el fallo. Entregable: El proveedor deberá entregar al Ente Público de forma física y digital la información completa que ampare lo solicitado en el punto.</p> <p>El proveedor dará asesoría en la estructura de la contabilidad en base a lo requerido por las normas vigentes establecidas para cada ente público, establecer dentro del SACG.NET, la estructura básica de la contabilidad Gubernamental para el ejercicio 2024 generando la base presupuestal en cumplimiento del Presupuesto Basado en Resultados por proyectos y programas, así como cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera. Periodicidad de entrega: Mensual. El proveedor deberá dar cumplimiento y evidenciar el seguimiento de manera mensual, siendo los primeros 5 días naturales del mes inmediato siguiente el periodo para entregar su evidencia física y/o digital, que haga manifiesto del cumplimiento del requisito. Este requerimiento tendrá compromiso de entrega al inicio del siguiente mes inmediato al que se tenga el fallo. Entregable: El proveedor deberá entregar al Ente Público de forma física y digital la información completa que ampare lo solicitado en el punto.</p> <p>El proveedor deberá presentar, revisar y analizar la información financiera y presupuestal que deberán de entregar a los solicitantes en cuestión de dicha información. Periodicidad de entrega: Semanal. El</p>	\$ 134,625.96	\$134,625.96

		<p>proveedor deberá dar cumplimiento a este requerimiento haciendo acto presencial en el Ente Público los días; lunes, miércoles y viernes de cada semana; y/o días extraordinarios que se le requiera, y hacer entrega de su evidencia física y/o digital, de acuerdo a la necesidad e instrucción del Ente, dando inicio al siguiente lunes siguiente inmediato posterior al fallo. Entregable: El proveedor deberá entregar al Ente Público de forma física y digital la información completa que ampare lo solicitado en el punto.</p> <p>El proveedor deberá dar asesoría y dar el registro en la actualización del registro patrimonio público del Ente Público. Periodicidad de entrega: Trimestral y Anual. El proveedor deberá dar cumplimiento y evidenciar el seguimiento de manera trimestral, siendo los primeros 5 días naturales del trimestre inmediato siguiente el periodo para entregar su evidencia física y/o digital, que haga manifiesto del cumplimiento del requisito. Este requerimiento tendrá compromiso de entrega al inicio del siguiente mes inmediato al que se tenga el fallo. Entregable: El proveedor deberá entregar al Ente Público de forma física y digital la información completa que ampare lo solicitado en el punto. El proveedor deberá dar asesoría para establecer el control de inventario físico del patrimonio público del Ente Público. Periodicidad de entrega: Trimestral y Anual. El proveedor deberá dar cumplimiento y evidenciar el seguimiento de manera trimestral, siendo los primeros 5 días naturales del trimestre inmediato siguiente el periodo para entregar su evidencia física y/o digital, que haga manifiesto del cumplimiento del requisito. Este requerimiento tendrá compromiso de entrega al inicio del siguiente mes inmediato al que se tenga el fallo. Entregable: El proveedor deberá entregar al Ente Público de forma física y digital la información completa que ampare lo solicitado en el punto.</p> <p>El proveedor deberá hacer la determinación de los Impuestos Federales a que se está obligado y su presentación ante las Autoridades Fiscales. Periodicidad de entrega: Mensual.</p> <p>El proveedor deberá dar cumplimiento y evidenciar el seguimiento de manera mensual, siendo los primeros 5 días hábiles del mes inmediato siguiente el periodo para entregar su evidencia física y/o digital, que haga manifiesto del cumplimiento del requisito. Este entregable tendrá compromiso de entrega al inicio del siguiente mes inmediato al que se tenga el fallo. Entregable: El proveedor deberá entregar al Ente Público de forma física y digital la información completa que ampare lo solicitado en el punto.</p> <p>El proveedor deberá elaborar el cálculo de la nómina incluyendo lo referente a Seguridad Social, así como también en el estricto cumplimiento de las reformas fiscales relacionadas con el proceso de timbrado de las nóminas. Periodicidad de entrega: Quincenal, Semestral y anual.</p> <p>El proveedor deberá dar cumplimiento a este punto entregando evidencia física y/o digital o como le indique, dando inicio a la siguiente quincena siguiente inmediata posterior al fallo, contemplando las fechas de entrega del 10 al 12 de cada mes correspondiente a la primera quincena y siendo del 27 al 30 de cada mes el periodo de entrega correspondiente a la segunda quincena del mes. Entregable: El proveedor deberá entregar al Ente Público de forma física y digital la información completa que ampare lo solicitado en el punto.</p> <p>El proveedor deberá realizar las actualizaciones al manual de contabilidad de la CEEAV de acuerdo a las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.</p> <p>El proveedor deberá tener flexibilidad en agenda para dar atención a reuniones periódicas para la revisión del avance correspondiente a las necesidades del Ente Público, respecto a los temas enunciados anteriormente, se indica que el desarrollo del trabajo debe ser realizado por personas Certificadas y capacitadas en las áreas gubernamentales, la información se maquilará y capturará en el sistema contable que se tiene en esta Comisión Ejecutiva de San Luis Potosí, en el domicilio marcado del Ente.</p> <p>Cabe indicar que el proveedor deberá estar capacitados y certificados en áreas de contabilidad y auditoría gubernamental, misma que deberá ser</p>	
--	--	---	--

		<p>acreditada por constancia y/o certificado emitido por Instituto Mexicano de Contadores Públicos y/o Federación Nacional Mexicana de Colegios de Contadores Públicos AC.</p> <p>No se omite señalar, que el proveedor adjudicado deberá presentar un Plan de Trabajo Calendarizado cinco días posteriores al fallo para visto bueno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de San Luis Potosí, que deberá contener las actividades solicitadas a realizar, la periodicidad en la que se entregarán y la calendarización del desarrollo de actividades al Ente Público, para alcanzar los objetivos necesarios.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá hacer presencia en el Ente Público 3 veces a la semana, siendo preferentemente los días lunes, miércoles y viernes, más sin embargo puede haber adecuaciones al rol presencial, si así acordarán las personas responsables del servicio y las circunstancias lo ameritan, los cambios en los días presenciales deberán notificarse y autorizarse por las partes al menos con 1 día de anticipación al cambio.</p> <p>El proveedor adjudicado tendrá la obligación de asesorar, dar respuesta a cualquier requerimiento de actos de fiscalización derivado de las actividades que se obliga.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá cumplir dicho requerimiento desde la firmeza del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.</p>		
			<b>SUBTOTAL</b>	\$ 134,625.96
			<b>IVA</b>	\$ 21,540.15
			<b>ISR RET</b>	\$ 13,462.59
			<b>TOTAL</b>	\$142,703.52

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ESTOS SON LOS SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADO HASTA EL MOMENTO, SIN EMBARGO, PODRÁ INCREMENTARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LAS MISMAS, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LOS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN.

LA DESCRIPCIÓN, DE LOS SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADO Y EL COSTO UNITARIO DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS SON LOS PROPORCIONADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

ADEMÁS, SE DEBERÁ DE TOMAR EN CUENTA LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTAN EN BASES COMO "DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADO", AL RESPECTO ES DE PRECISARSE QUE NO SE REALIZARON OBSERVACIONES EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES DESPUÉS DE DOS PROCEDIMIENTOS DE PARTIDAS DESIERTAS DE CONCURSO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CEEAV/DA/AD-IR-002-2024 Y EN CONSECUENCIA ES UNA ADJUDICACIÓN DE PARTIDAS DESIERTAS DEL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y LAS DEMÁS GESTIONES NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LO PRESENTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA DETALLADA EN LA COTIZACIÓN DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO UN MONTO POR LA CANTIDAD DE \$156,166.11 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MÁS LAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ES POR \$ 13,462.59 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N) DE ACUERDO A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 4 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**TERCERA. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.** "LA COMISIÓN" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA SUMA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EL PAGO SERÁ CON MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA A TRAVÉS DE MENSUALIDADES VENCIDAS, ESPECIFICANDO QUE LOS PAGOS SERÁN DE MANERA MENSUAL, SIENDO QUE LA FACTURACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE Y/O ENVIARSE EN LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE INICIO DEL MES INMEDIATO EN EL QUE SE COMIENZE EL SERVICIO AL CORREO [ceeav.recursos.finanzas@gmail.com](mailto:ceeav.recursos.finanzas@gmail.com), MISMA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES Y REGLAS TRIBUTARIAS Y DE CUMPLIMIENTO FISCAL, PARA SER PAGADERA EN EL TRANSCURSO DE LOS SIGUIENTES 20 DÍAS HÁBILES DE LA RECEPCIÓN DE FACTURA Y DE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO APLICADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL MES Y PARTIDA PRESUPUESTAL A EFECTUAR, Y DE ACUERDO A LOS DATOS ESPECIFICADOS EN LA ORDEN DE COMPRA CEEAV-DA-AD-004-2024 DE FECHA 04 DE JUNIO 2024. DE LA SIGUIENTE MANERA: EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR PREVIA REVISIÓN FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA DE RECIBIDO Y REQUISITADA DEBERÁ TENER EL VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGABLES AL PERÍODO DE LA FACTURACIÓN, DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, SITO EN CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON # 450 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE PAGO, (SIN ESTE ÚLTIMO REQUISITO NO SE TRAMITARÁ SU PAGO).

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESENTE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AVALE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS EN LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS ANTES DEL TÉRMINO DEL AÑO O EN SU CASO POR EL LUGAR DE PAGO INDICADO EN LA ORDEN DE COMPRA DE LA CONCLUSIÓN DEL AÑO, "LA COMISIÓN" NO SERÁ RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO EN VIRTUD DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL POR LO QUE SE LIBERARÁ DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA COMISIÓN".

ASÍ MISMO SE OBLIGA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE EL RETRASO DE PAGO NO ES CONDICIONANTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**CUARTA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA COMISIÓN" LOS SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO A PARTIR DEL 4 DE JUNIO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, Y DE ACUERDO A LA PAGINA 1 A LA 3 DE LAS BASES "DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADO".

**QUINTA.-**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ HACER CAMBIO ALGUNO EN LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, NI DEL PLAZO O CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADO, MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**SEXTA.-**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO PRESENTA DEFECTOS DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA BASE DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES, LA CUAL FUE VERIFICADA POR LAS C.C. IRMA LETICIA RODRIGUEZ CHONG, ELISA MARIELA MARTÍNEZ BARRÓN, REQUIRIENTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS QUE SE ANEXÓ A LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DE PARTIDAS DESIERTAS DESPUES DE DOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA No. CEEAV/DA/AD-IR-004-2024, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE DOCUMENTO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EN CONSECUENCIA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS EN EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA, HASTA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD, EN CUYO CASO "LA COMISIÓN" NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A EFECTO DE QUE PROCEDA DE INMEDIATO AL TRÁMITE DE GARANTÍA DE CALIDAD O REEMPLAZO.

**SÉPTIMA.- PENALIZACIÓN.** EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO ENTREGUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADO, SE LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 0.25% (CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PENALIZACIÓN QUE SE DEDUCIRÁ AL MOMENTO AL REALIZAR EL PAGO A REALIZAR A LA EMPRESA ADJUDICADO.

**OCTAVA.- GARANTÍAS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A GARANTIZAR A "LA COMISIÓN" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIO A VICTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR EL 30% TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL I.V.A., ASÍ COMO ANEXAR EL COMPROBANTE DE PAGO DE DICHAS FIANZAS; TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- a) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- b) QUE EN EL CASO DE PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO, AUTOMÁTICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO SE AMPLIARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA.
- c) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN.
- d) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.
- e) QUE LA GARANTÍA NO SERÁ EXIGIBLE A LA VISTA, SINO CONDICIONADA A INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SEGÚN LO DETERMINE LA INSTANCIA DE RESOLUCIÓN EN DISPUTA.

DICHAS GARANTÍAS DEBERÁ DE PRESENTARLAS "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN EL AREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, UBICADA EN IGNACIO LOPEZ RAYON # 450 ZONA CENTRO, SAN LUIS POTOSI S.L.P.

LA GARANTÍA EN VIGOR SE CANCELARÁ CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUMPLA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y HAYAN SIDO RECIBIDOS DE CONFORMIDAD A LA ENTERA SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA.

LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU EXPEDICIÓN, POR LO QUE LA MISMA NO SE DEVOLVERÁ SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, Y SE CANCELARÁ UNA VEZ QUE TRANSCURRA DICHO TÉRMINO Y CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TAMBIÉN, HAYA SIDO RECIBIDO LOS SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADO A SATISFACCIÓN POR LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA.

**NOVENA.- SUPERVISIÓN.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONVIENEN LAS PARTES QUE "LA COMISIÓN" DESIGNARÁ UNO O DOS REPRESENTANTES DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI CON FACULTADES PARA VIGILAR Y SUPERVISAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADO, EL QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTAN A LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE.

LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA; SOLO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL ÁREA USUARIA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR.

**DECIMA.- CLÁUSULAS DE RESCISIÓN.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "LA COMISIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CON EL SOLO REQUISITO DE NOTIFICAR, CONFORME A LO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO, SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS SIGUIENTES CASOS Y CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LOS QUE SE CITAN DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, A SABER:

- SI " EL PRESTADOR DE SERVICIOS " NO SUMINISTRA EL DE SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL RECUADRO DE ESTE CONTRATO.
- QUE " EL PRESTADOR DE SERVICIOS " CEDA, TRASPASE O POR CUALQUIER TÍTULO ENAJENE EL PRESENTE CONTRATO EN TODO O EN PARTE.
- SI NO DA FACILIDADES NECESARIAS AL SUPERVISOR QUE AL EFECTO DESIGNE "LA COMISIÓN" PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.
- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO ACEPTA.

ASÍ MISMO, CONFORME A LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ REINTEGRAR TAN PRONTO COMO SE LE REQUIERA, EL ANTICIPO O PAGO QUE HUBIERA RECIBIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES Y DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA COMISIÓN", ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

- a. **DEL ADENDUM:** DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "LA COMISIÓN" PODRÁ SOLICITAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADO, MEDIANTE MODIFICACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EL PRECIO DE SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADO SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO, DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE MEDIANTE ADENDUM DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL

PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

- b. **DEL CONVENIO MODIFICATORIO:** DENTRO DE LOS SEIS MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, "LA COMISIÓN", A PETICIÓN O AUTORIZACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE DEBIDAMENTE MOTIVADO PODRÁN SOLICITAR CONVENIO MODIFICATORIO EN TIEMPO DE ENTREGA, VIGENCIA DE CONTRATO, FORMA DE PAGO, Y EN SU CASO MODIFICACIÓN EN MONTO POR LA AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR PARTE DEL LA SECRETARÍA DE FINANZAS, OFICIALIA MAYOR DEBIÉNDOSE FORMALIZAR MEDIANTE EL CONVENIO Y FIRMADO POR LAS PARTES, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REQUIERAN LA CONTINUIDAD UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL EN EL QUE ORIGINALMENTE TERMINÓ SU VIGENCIA NO NECESITARÁN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CUYA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE Y RESULTE INDISPENSABLE PARA NO INTERRUMPIR LA OPERACIÓN REGULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUEDANDO SUJETOS EL EJERCICIO Y PAGO DE DICHAS CONTRATACIONES A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS. EL PRECIO DE LOS ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SUJETOS A LA AMPLIACIÓN SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

**DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VIOLE EL REGISTRO DE DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL, MARCAS O PATENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA O SIMILAR.

**DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS.** "LA COMISIÓN" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL ENTERO DE LAS RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA "LA COMISIÓN".

**DÉCIMA QUINTA.- NORMAS OFICIALES.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ EN TODO TIEMPO OBSERVAR LO CONTEMPLADO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES O, EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 10 FRACC. IV 62 Y 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, QUE SEAN APLICABLES A LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ MISMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA COMISIÓN", EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.** EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

**DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LA COMISIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON 15 QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**VIGÉSIMA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN.** LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, "LA COMISIÓN" ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, SI DICHA FALTA, INCAPACIDAD O DEMORA SE DEBE A GUERRA, HUELGA, INCENDIOS, EXPLOSIÓN, LEY, DECRETO O REGLAMENTO GUBERNAMENTAL O A CUALQUIER OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, FUERA DEL CONTROL DE LAS PARTES.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DEL CUATRO DE JUNIO Y CONCLUYE EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.** TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PROCESAL ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

TODOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁN COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.** LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE, OBTENGA O PRODUZCA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE DERIVAN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE "LAS PARTES" SE OBLIGAN A UTILIZARLA O APROVECHARLA ÚNICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO COMERCIALIZAR, PROPORCIONAR, DIFUNDIR O DISTRIBUIR LOS DATOS PERSONALES EN SU POSESIÓN, O ADMINISTRADOS Y SISTEMATIZADOS EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, SALVO QUE EXISTA CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO, DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN. ASÍ MISMO, LAS PERSONAS TENDRÁN DERECHO A SABER LA FECHA, LA ENTIDAD PÚBLICA RECEPTORA, Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENVIARON SUS DATOS PERSONALES A OTRA ENTIDAD PÚBLICA, DISTINTA A LA POSEEDORA.

**VIGÉSIMA QUINTA. - TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.** LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO, NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

**VIGÉSIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN.** PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE Y FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

Por "POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

[Redacted signature area]

PABLO SALVADOR LOREDO OYERVIDEZ

Por "POR LA COMISIÓN":

MIGUEL ANGEL GARCÍA AMARO.  
COMISIONADO EJECUTIVO ESTATAL  
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

TESTIGOS

GABRIEL SANCHEZ BADILLO